



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.

**VISTO:** El expediente N° 00-07930/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Peralta, Federico Agustín- S/ implementación de un bono contribución para pacientes que concurren al hospital de manera particular, y;

**CONSIDERANDO**

**Que,** por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Director General del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima de la Universidad Nacional de La Rioja, Cr. Peralta Federico, solicita que este Honorable Cuerpo autorice la implementación de un bono contribución por parte de aquellos pacientes que concurren al hospital de manera particular.

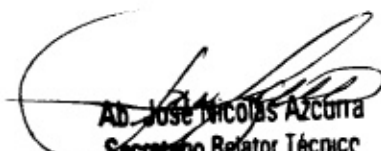
**Que,** el causante señala que la mencionada herramienta tiene el objeto de mejorar el desempeño y facilitar el funcionamiento diario de la mencionada institución, a través de la autogestión, para que desarrolle las funciones como una unidad académica, científica y de extensión en ciencias de la salud, dedicado a formar recurso humano médico y paramédicos, así como la realización de actividades preventivas y/ o asistenciales en el radio de la provincia y la región.

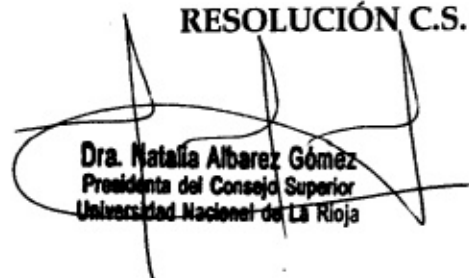
**Que,** de fs. 3 a 6 luce informe de la Asesoría Legal y Técnica del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima de la Universidad Nacional de La Rioja.

**Que,** en el expediente obra Dictamen N° 399/2025 de la Secretaría Legal y Técnica, por medio del cual indica que antes de que el Cuerpo trate el asunto se le solicite a la autoridad del Hospital Escuela y Clínicas "Virgen María de Fátima" que precise con claridad si el monto del bono contribución que proyecta en el que luce a fs. 10/17, como así también, si prevé algún tipo de bonificación como el que sugiere a fs. 8/9; así mismo y áreas de reforzar su petición considero adecuado que se incorpore una planilla descriptiva que ilustre en qué rubros se aplicará el destino de lo que se recaude, modalidad de rendición de cuentas y cualquier otro dato que juzgue pertinente.

**Que,** a fs. 21 del expediente luce informe elevado por el Director Médico del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, Dr. Carlos Delgado.

RESOLUCIÓN C.S. N° 280

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Albarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 31 de octubre de 2025.**

**Que**, a su turno, interviene la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo y emite Dictamen, por medio del cual considera que se necesita contar con más información referente a cuál es la facturación del Hospital respecto del " Plan sumar" y la Obra Social, ya sea a través del colegio médico o por medio de convenios directos; Análisis de los gastos que emanan del Hospital, la modalidad de inclusión del recurso humano si fuera pertinente, Convenio con FUNLaR por medio del cual se convenga la administración de fondos que ingresen al Hospital y orígenes de los datos consignados a fs. 10/17.

**Que**, atento a lo expresado por la mencionada Comisión la misma sugiere *"Remitir el proyecto al causante, aconsejando eventual reformulación en los términos del Art. 28° Inc. "c" del Reglamento Interno del Consejo Superior, Ordenanza C.S N° 181/2020"*.

**Que**, a fs. 26 interviene la Comisión de Presupuesto y Hacienda de este Cuerpo y emite Dictamen por medio del cual adhiere a lo Dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y sugiere remitir el proyecto al causante para su reformulación.

**Que**, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 31 de octubre de 2025 trató el asunto y resolvió en forma unánime remitir el proyecto al causante, aconsejando eventual reformulación en los términos del Art. 28° Inc. "c" del Reglamento Interno del Consejo Superior, Ordenanza C.S N° 181/2020.


*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR** lo solicitado en marras y remitir las actuaciones al autor para su eventual reformulación, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, Publíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 280**

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Albáñez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja